



RESOLUCIÓN No. CSJBOYR18-288
Agosto 31 de 2018

“Por medio de la cual se expide el Registro Reclasificado para proveer el cargo de Escribiente de Carrera Judicial de la Convocatoria No. 2, Acuerdo CSJBA09-168

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en los Artículos 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y las conferidas mediante Acuerdo No. 1242 del 8 de agosto de 2001, y

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Seccional de la Judicatura, mediante Acuerdos CSJBA09-168 de 2009 convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro de Elegibles para los cargos de empleados de la Dirección Seccional y del Consejo Seccional de la Judicatura.

En desarrollo del referido proceso de selección, esta Corporación profirió las Resoluciones CSJBR15-163 y CSJBR16-195 por medio de las cuales se conformaron los registros seccionales de elegibles para tales cargos.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

De conformidad con las precitadas disposiciones, este Consejo mediante Resoluciones CSJBOYR18-80 y 93 del 23 de marzo decidió sobre las peticiones de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero del año en curso y, como consecuencia, publicó los puntajes reclasificados. El inciso final del artículo 4º del Acuerdo 1242 de 2001 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, antes Sala Administrativa, dispone que en firme la correspondiente decisión, se procederá a la reclasificación del Registro de Elegibles, de conformidad con los nuevos puntajes, la categoría y especialidad del cargo.

La doctora **Andrea Viviana torres Martínez**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.368.666 de Tunja, quien concursó para el cargo de Escribiente Nom., presentó en forma oportuna recurso de reposición, en el cual solicita se reponga la resolución CSJBOYR18-93 de 23 de marzo de 2018, en lo relacionado con el factor experiencia adicional.

La recurrente manifiesta su inconformidad en que no se tuvo en cuenta certificación laboral emitida por la Alcaldía del Municipio de Guateque en donde se establece que fue nombrada mediante Decreto No. 001 de fecha 4 de enero de 2016; afirma que la fecha de posesión fue el mismo día y el retiro el 7 de septiembre; agrega que por un error por parte de la entidad nominadora, no puede omitirse tener en cuenta este periodo, pues sólo falta la palabra “desde”.

Agrega que, no se ha tenido en cuenta el tiempo certificado por la Rama Judicial, teniendo en cuenta que el Acuerdo No. CSJBA09-168 es de 6 de septiembre y estableció como fecha de inscripción del 14 al 18 de septiembre de 2009, y se desempeñó como profesional universitario del Juzgado Primero Administrativo de Tunja del 6 de agosto al 18 de diciembre de 2009, y desde la inscripción no se le ha tenido en cuenta este tiempo

laborado.

Este Consejo Seccional, mediante Resolución CSJBOYR18-182 del 14 de junio de 2018 resolvió reponer la Resolución CSJBOYR18-93 del 23 de marzo de 2018, frente a la actualización individual por reclasificación correspondiente al año 2018 de la señora Andrea Viviana Torres Martínez, inscrita en el registro de elegibles conformado para proveer cargos de empleados de carrera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja y sus oficinas adscritas, convocado mediante Acuerdo CSJBA09-168 de 2009, por las razones expuestas en la parte motiva, así:

Cédula	Apellidos y Nombres	Cargo	Grupo	Prueba de aptitudes y conocimientos	Experiencia adicional y docencia (hasta 150 puntos)	Capacitación adicional y publicaciones (hasta 100 puntos)	Entrevista	Puntaje Total
33368666	TORRES MARTÍNEZ ANDREA VIVIANA	Escribiente Nom. - (Derecho)	11	336,82	118,61	0,00	150,00	605,43

NO REPONER la Resolución CJBOYR18-93 de 23 de marzo de 2018, en lo que tiene que ver con la asignación de puntaje al desempeño de la concursante como Secretaria de la Alcaldía de Guateque, por las razones expuestas en la parte motiva y conceder el recurso de apelación subsidiariamente interpuesto.

La Resolución CSJBOYR18-182 fue notificada el 17 agosto de 2018 y el 19 del mismo mes y año la doctora Andrea Viviana Torres Martinez, presentó desistimiento del recurso de apelación.

Mediante Resolución CSJBOYR18-256 del 10 de agosto de 2018, fue resuelto el desistimiento del recurso de apelación y notificada el 17 del mismo mes y año, la cual se encuentra ejecutoriada.

Contra esta Resolución no procede recurso alguno, porque la oportunidad para interponerlos se agotó con la notificación de las resoluciones mediante las cuales se expidieron los puntajes individuales reclasificados, los cuales fueron agotados.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir el Registro de Elegibles Reclasificado - correspondiente al año 2018 para proveer el cargo de Escribiente Nominado del Consejo Seccional de la Judicatura, convocado mediante Acuerdo CSJBA09-168 de 2009, así:

Escribiente Nom. - (Derecho)								
Apellidos y Nombres	Cargo	Cédula	Grupo	Prueba de aptitudes y conocimientos	Experiencia adicional y docencia (hasta 150 puntos)	Capacitación adicional y publicaciones (hasta 100 puntos)	Entrevista	Puntaje Total
VARGAS VEGA JAVIER ARMANDO	Escribiente Nom. - (Derecho)	7167634	11	462,78	150	65	150	827,78
CERÓN PATIÑO YUMNILE	Escribiente Nom. - (Derecho)	23937494	11	410,86	54,03	0	150	614,89

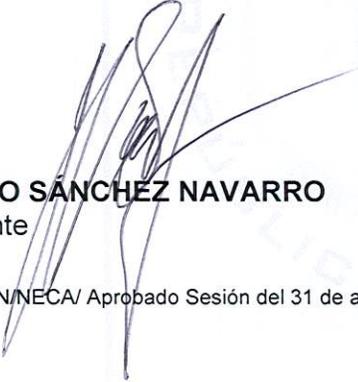
TORRES MARTÍNEZ ANDREA VIVIANA	Escribiente Nom. - (Derecho)	33368666	11	336,82	118,61	0	150	605,43
CARREÑO SABOGAL CAROLINA	Escribiente Nom. - (Derecho)	40043998	11	331,85	67,78	0	150	549,63
RODRÍGUEZ ARIAS JULIÁN CAMILO	Escribiente Nom. - (Derecho)	1049606226	11	350,36	20,28	0	150	520,64

SEGUNDO: La presente resolución se notifica mediante su fijación, durante el término de diez (10) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa Seccional. A título informativo publíquese a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co y en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.

TERCERO: Contra esta Resolución no procede recurso.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los trece (31) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).


HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO
Presidente

CSJBC/HSN/NECA/ Aprobado Sesión del 31 de agosto de 2018

*Consejo Superior
de la Judicatura*